

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO -
DEL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA EL DIA 30 DE JULIO DE
1980.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Andrés Hernández Ros. = En la sede del Con-

VICEPRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Carlos Collado Mena. = sejo Regional, siendo --

SECRETARIO:

Sr. D. Santiago Vidal García. = las doce horas y treinta

CONSEJEROS SRES.:

D. Carlos Alberola Gómez-Escolar. = y cinco minutos del día/

D. Luis Casalduero Campoy. = treinta de julio de mil/

D. Rafael María Egea Martínez. = novecientos ochenta se -

D. Jesús Ferrer García. = reunieron los Sres. Con-

D. Dionisio Gonzalez Otazo. = sejeros que al margen se

D. Antonio Martínez Ovejero. = relacionan, bajo la Pre-

D. Pedro Antonio Mira Lacal. = sidencia del Excmo. Sr./

D. Juan Monreal Martínez. = D. Andrés Hernández Ros/

D. Ramón Ortiz Molina. = y actuando como Secreta-

D. Francisco Padilla López. = río el Sr. D. Santiago -

D. José Plana Plana. = Vidal García, al objeto/

D. Diego Pérez Espejo. = de celebrar sesión ordi-

D. José Pérez Fernández. = naria del Pleno de este/

D. Andrés Pérez García. = Consejo Regional de Mur-

D. Aquilino Zapata Conesa. =

D. Antonio Aznar Martínez. =

D. Enrique Egea Ibañez. =

D. Luis Egea Ibañez. =

D. Fernando-Enrique Gómez Fernández. =

D. Doroteo Jiménez Martínez. =

D. José María Llamas Soriano. =

D. Manuel Moreno Moreno. =

D. Antonio Pérez Crespo. =

D. Juan Rosique Jiménez. =

D. Mariano Yúfera Guirao. =

----- cia, previamente convoca

da.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente expresa el profundo sentimiento de esta Institución por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Joaquín Garrigues Walker.

El Sr. Martínez Ovejero, en nombre del grupo de Consejeros Socialistas, se adhiere a las manifestaciones de la -- Presidencia, y subraya que con la desaparición del Sr. Garrigues Walker esta Región y este País han perdido un gran hombre un gran político y un gran democrata.

El Sr. Egea Ibañez, en representación del grupo de -- Unión de Centro Democrático (en adelante UCD), agradece al Con

sejo Regional y al grupo Socialista en particular, la presencia en los actos celebrados con motivo de la muerte del Sr. -- Garrigues Walker y las palabras pronunciadas anteriormente, -- dejando constancia, asimismo, de los sentimientos de su grupo/ ante la pérdida irreparable de un hombre que entregó su vida - por el establecimiento de la democracia en España.

A C T A S

Sometida a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo Regional el día 7 de julio actual, es aprobada, por unanimidad, / con la única salvedad de sustituir en la hoja cuarta, el párrafo "A propuesta del Sr. Martínez Ovejero quien alega no haber/ podido disponer del tiempo suficiente para el estudio de la liquidación que se presente, se acuerda dejar este asunto sobre/ la mesa", por el siguiente "A partir de diversas intervenciones se decide que el asunto quede sobre la mesa con el visto - bueno del Consejero de Hacienda y Economía".

PROPUESTA DE APROBACION DEL ORGANIGRAMA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Sr. Secretario, a continuación, da lectura a la siguiente propuesta del Sr. Consejero de Sanidad y Seguridad Social, sobre organización de dicha Consejería:

"Transferidas a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social las competencias establecidas por Real Decreto 466/1980 de 29 de febrero, y sin perjuicio del cumplimiento por parte - del Ministerio correspondiente de la condición recogida en el/ Acta complementaria de 8 de julio, parece aconsejable proceder de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Régimen -- Interior del Consejo, a la estructura de la misma, de modo que permita, en su momento, el mejor desarrollo de las funciones - propias.

En su virtud, tengo el honor de proponer la adopción de los acuerdos pertinentes que aprueben la siguiente estructu



ra orgánica y funcional de la Consejería de Sanidad.

CAPITULO I
=====

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La Consejería de Sanidad y Seguridad Social, bajo la superior dirección de su titular, queda estructurada en los siguientes órganos:

1. Consejero de Sanidad.
2. Dirección General.
3. Secretaría General Técnica.
4. Dirección de Salud.
5. Dirección de Asistencia Sanitaria.
6. Dirección de Seguridad Social.
7. Dirección de Planificación Familiar.
8. Asesoría Jurídica.

CAPITULO II
=====

CONSEJERO DE SANIDAD

ARTICULO 2º.- El Consejero de Sanidad, jefe superior de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Las atribuidas a los Ministros, Subsecretarios y/ demás Organos centrales del respectivo Ministerio.
- b) Las señaladas a los Gobernadores Civiles que sean de la competencia de los mismos, en el sector de funciones - - transferidas al Consejo.
- c) Las asignadas a los Organos periféricos unipersonales de carácter regional o provincial del Ministerio correspondiente.

También será competencia de los Consejeros la función de propuestas e informes que la normativa vigente viene atribuyendo a los distintos Ministerios en los asuntos concernientes a competencias transferidas.

CAPITULO III
=====



DIRECCION GENERAL

ARTICULO 3°.- La Dirección General ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades y funciones de la Consejería de Sanidad.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones, así como de las resoluciones de la Consejería.
- c) Impulsar las actividades de la Consejería.
- d) Elevar anualmente al Consejero informe sobre la marcha y actuaciones de la Consejería.
- e) Proponer al Consejero las resoluciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
- f) Las demás atribuciones que le delegue el Consejero.

CAPITULO IVSECRETARIA GENERAL TECNICA

ARTICULO 4°.- El Secretario General Técnico, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar los programas de necesidades de la Consejería.
- b) Informe y asesoramiento técnico-administrativo.
- c) Proponer las reformas para los servicios, organización y métodos de trabajo.
- d) Control, dirección y gobierno de las distintas unidades administrativas.
- e) Ostenta la Jefatura Superior de Personal.
- f) Cuantas funciones le atribuyan las disposiciones/legales o reglamentarias, o le delegue el Consejero.

ARTICULO 5°.- Serán unidades dependientes de la Secretaría General Técnica las siguientes:

1. Secretaría Administrativa, que comprende:
 - a) Registro.



- b) Personal y Habilitación.
 - c) Finanzas, que comprende justificación de cuentas/ y tasas.
2. Secretaría de Documentación, Archivo y Bibliotecas.

CAPITULO V
=====

DIRECCION DE SALUD

ARTICULO 6°.- El Director de la Dirección de salud, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir los servicios integrados en su Departamento.
- b) Otorgar las autorizaciones en materia de publicidad médico-sanitaria.
- c) Ejercer la vigilancia de las actividades que incidan en la salud pública.
- d) Cuantas otras le delegue el Consejero de Sanidad, o vengan establecidas por disposiciones legales o reglamentarias.

ARTICULO 7°.- Serán unidades dependientes de la Dirección de Salud las siguientes:

1. Epidemiología.
 - Dioestadística.
 - Enfermedades transmisibles y no transmisibles.
 - Control de vacunas.
2. Inspección.
 - Centros y Servicios.
 - Actividades.
 - Sanidad Local.
3. Promoción de la Salud.
 - Educación Sanitaria.
 - Maternidad y Puericultura escolar.
 - Adultos y Geriatria.
 - Exámenes de la Salud.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: CONSEJO REGIONAL DE SALUD]

[Handwritten scribble]

4. Higiene Alimentaria (Zoonosis).
 - Industrias.
 - Alimentos y bebidas.
 - Zoonosis.
5. Medicamentos.
 - Laboratorios.
 - Almacenes.
 - Oficina Farmacológica.
6. Sanidad Ambiental.
 - Policía sanitaria mortuoria.
 - Residuos líquidos y sólidos.
 - Contaminación atmosférica.
7. Laboratorio Salud Pública.
 - Microbiología.
 - Bromatología.
 - Fisicoquímicos.
 - Bioclínicos.

CAPITULO VI

=====

DIRECCION PLANIFICACION FAMILIAR

ARTICULO 8º.- La Dirección de Planificación Familiar se encargará de las siguientes funciones.

- a) Impulsar, coordinar y dirigir las acciones tendentes al estudio de la problemática de la mujer y de la familia.
- b) Programar y dirigir campañas de educación sobre planificación familiar y los problemas con ella relacionada.
- c) Coordinar y dirigir los centros de planificación familiar existentes en la Región o que puedan establecerse en un futuro.
- d) Establecer los contactos oportunos con las distintas asociaciones o entidades relacionadas con la materia.
- e) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejero.

CAPITULO VII



ASISTENCIA SANITARIA Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 9º.- Respecto a las funciones encomendadas en materia de Asistencia Sanitaria y Seguridad Social, se encuentran limitadas por el Decreto de Transferencias a la realización de informes, y determinadas autorizaciones. Tales funciones serán asumidas directamente por el Consejero de Sanidad, sin perjuicio de las delegaciones que estime pertinentes, y del desarrollo que aconsejen las circunstancias.

CAPITULO VIII

=====

ASESORIA JURIDICA

ARTICULO 10º.- La Asesoría Jurídica se encargará de las siguientes funciones:

- a) Compilar las disposiciones legales en materia sanitaria.
- b) Informar y emitir los dictámenes preceptivos o los que solicite el Consejero y demás Organos Directivos.

En turno de defensa de la Moción, el Sr. Alberola Gómez-Escolar pormenoriza algunos detalles de su propuesta, que sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

PROPUESTA DE APROBACION DE ORGANIZACION DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL E INTERIOR.

El Sr. Secretario, a continuación, da lectura de la siguiente propuesta de organización de la Consejería de Administración Territorial e Interior, presentada por el Sr. Martínez Ovejero, titular de la misma:

"Establecida la Consejería de Administración Territorial e Interior, del Consejo Regional de Murcia, transferidas a ésta diversas competencias del Estado por Real Decreto 466/1980 de 29 de febrero, y asignada a aquélla su gestión en nume-

rosas materias de Administración Local y de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por acuerdo plenario del Consejo de dos de los corrientes, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, estructurar la Consejería antedicha en los Departamentos y Unidades apropiadas.

En su virtud, se propone al Consejo que adopte el acuerdo de aprobar la organización de la Consejería de Administración Territorial e Interior, que se estructurará de conformidad con las Normas que siguen:

CAPITULO I
=====

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La Consejería de Administración Territorial e Interior, bajo la superior dirección de su titular, queda estructurada en los siguientes órganos:

- A) SECRETARIA GENERAL TECNICA.
- B) UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL.
- C) UNIDAD PARA LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POPULARES.
- D) UNIDAD PARA LA COORDINACION Y FORMACION DE LAS POLICIAS MUNICIPALES.
- E) GABINETE TECNICO-JURIDICO Y ECONOMICO.

CAPITULO II
=====

SECRETARIA GENERAL TECNICA

ARTICULO 2º.- El Secretario General Técnico, Jefe inmediato de la Consejería, después del Consejero, ejercerá las siguientes funciones:



- A) Elaboración de las directrices generales y planes de actuación de la Consejería.
- B) Coordina la actividad de los diversos órganos de la misma.
- C) Ejerce la Jefatura Superior del personal.
- D) Cuantas facultades le encomiende o delegue el Consejo.

CAPITULO III

=====

UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL

Sección Primera

ARTICULO 3º.- Será competencia de la Unidad de Administración Local, tramitar los expedientes que se refieran a materias transferidas por la Administración del Estado al Consejo Regional relativas a Administración Local y más concretamente las siguientes:

- A) Régimen Jurídico: Todo lo relativo a suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales; y de ordenanzas y reglamentos municipales (Artº 43, nº4/ del Real Decreto 466/1980).
- B) Todo lo relativo a disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales (Artº 43, nº 6, del Real Decreto citado).
- C) Todo lo relativo a administración y aprovechamiento de bienes de las Corporaciones Locales (Artº 43 nº 7, del Real Decreto 466/1980).
- D) Todo lo relativo a servicios locales (Artº 43, nº 8, del mismo Real Decreto).



del Real Decreto citado).

- C) Todo lo relativo a administración y aprovechamiento de bienes de las Corporaciones Locales (Art. 43, nº7, del Real Decreto 466/1980).
- D) Todo lo relativo a servicios locales (Art. 43, nº8, del mismo Real Decreto).

Sección Segunda

ARTICULO 4º.- También será competencia de esta Unidad tramitar los expedientes relacionados con las actividades/molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, transferidas al Consejo Regional de Murcia y concretamente la concesión de licencias, inspección, sanción, recursos e informes de ordenanzas y reglamentos municipales relativos a este tipo de actividades e industrias, excepto las referidas a plantas de producción energética (Art. 16 del Real Decreto mencionado).

CAPITULO IV

UNIDAD PARA LAS RELACIONES CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POPULARES.

ARTICULO 5º.- Estarán a cargo de esta Unidad, toda serie de relaciones con instituciones y organizaciones populares y concretamente las siguientes:

- A) Estimular la formación y funcionamiento de las asociaciones de vecinos y toda serie de actuaciones comunitarias en municipios, pedanías y barrios; fomentar la participación ciudadana.
- B) Organizar conferencias, cursillos y actos análogos para formación e información de miembros de las corporaciones locales y de los vecinos en general, sobre todo en las materias relativas al gobierno y actuación de las administraciones territoriales.
- C) Desarrollar las actividades y tramitar los expedientes relativos a las siguientes materias trans



transferidas por la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia.

- 1) Demarcación Territorial: entidades locales menores; deslinde de términos municipales; expedientes de alteración de términos municipales; distritos/ municipales (Art. 43-1, Real Decreto citado);
- 2) Organización: mancomunidades municipales voluntarias y agrupación forzosa de municipios; alteración de nombres y capitalidad de los municipios - (Art. 43, nº 2, R.D. citado).
- 3) Comisiones gestoras en caso de fusión de municipios (Art. 43, nº 3, del R.D. citado).

CAPITULO V
=====

UNIDAD PARA LA COORDINACION Y FORMACION DE LAS POLICIAS MUNICIPALES.

ARTICULO 6º.- Será competencia de la Unidad para la Seguridad Ciudadana:

- A) Estimular la regularización de las plantillas de funcionarios de policía municipal.
- B) La formación de los funcionarios de policía municipal: preparación de los aspirantes y la formación permanente.
- C) Coordinación de los servicios locales de policía municipal entre las diversas corporaciones y con los servicios análogos de otros ámbitos.
- D) En general, llevar a cabo toda serie de actuaciones encaminadas al mantenimiento de la paz y seguridad ciudadanas.

CAPITULO VI
=====

GABINETE TECNICO-JURIDICO Y ECONOMICO

ARTICULO 7º.- Es competencia fundamental de este Gabinete el asesoramiento y ayuda a los municipios en todos sus/



aspectos: jurídico-administrativo, económico-financiero, urbanístico, y de servicios técnicos.

Se procurará que esta actuación sea ágil y rápida para la debida eficacia, con visitas de asesoramiento a las corporaciones en caso necesario.

Sección Segunda

ARTICULO 8º.- Es también competencia de este Gabinete, la labor de estudio e investigación en materia de Administración Local y Territorial, y concretamente las siguientes:

- A) Preparar y difundir estudios e investigaciones sobre materias relacionadas con la vida y organización de las Administraciones Local y Regional.
- B) Organización de un servicio de biblioteca, documentación y archivo, sobre las materias de competencia de la Consejería.
- C) Elaborar proyectos-tipo de reglamentos, ordenanzas, estatutos, plantillas de funcionarios, y - - cuantos documentos puedan facilitar la labor de las Corporaciones Locales.
- D) Organizar cursos de preparación, formación y perfeccionamiento de funcionarios locales de la Región.

ARTICULO 9º.- Compete asimismo a este Gabinete todo lo relativo a la organización interna de la Consejería: asesoramiento del Consejero, Registro de Entrada y Salida de documentos, Archivo General de la Consejería, formación del anteproyecto de presupuesto anual de la Consejería."

El Sr. Martínez Ovejero interviene en turno de defensa de la Moción y explica el contenido de la misma.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, muestra su sorpresa ante la denominación de la Consejería y se pregunta si el cambio de nombre de Consejería de Interior por el que ahora aparece, pretende un ámbito distinto al que en su día se decidió para -



la misma.

Contesta el Sr. Martínez Ovejero y dice que el nombre de Consejería de Administración Territorial e Interior figura en las Normas que desarrollan el Reglamento de Régimen Interior del Consejo en materia de procedimiento administrativo, aprobadas anteriormente por este Consejo (sesión del día 2/ de junio de 1980), y que los motivos del cambio en ningún caso pretendían extender las competencias políticas o administrativas sino que obedecían a un planteamiento de tipo técnico, en orden a adecuar mejor las relaciones con la Administración Central.

Sometida a votación esta Moción, es aprobada por unanimidad.

A continuación se pasa al siguiente punto del orden del día:

INFORMACION Y DEBATE SOBRE SOLUCIONES A ADOPTAR RESPECTO A LA SITUACION CREADA POR LAS ULTIMAS GRANIZADAS EN LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA.

Interviene el Sr. Presidente y entiende que es preciso adoptar una resolución que acepte los compromisos adquiridos por este Consejo con motivo de las granizadas sufridas en las Vegas Alta y Media del Segura y, en consecuencia, hacerse solidarios en las medidas a aprobar, con la ayuda especial que tanto la Diputación como el Consejo han desarrollado.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, expone que conocidas las actuaciones del Consejo y de la Diputación, corresponde adoptar ahora el acuerdo de pedir formalmente la declaración de zona catastrófica para aquellas zonas en donde se produjeron los daños y, de este modo, sumarse a las peticiones formuladas por los ayuntamientos de cada uno de los municipios afectados.

Recuerda, el Sr. Egea Ibañez, la decisión adoptada por el Consejo y la Diputación de subvencionar en el Valle del Guadalentín con una cantidad de cinco millones de pesetas y en/

la misma.

Contesta el Sr. Martínez Ovejero y dice que el nombre de Consejería de Administración Territorial e Interior figura en las Normas que desarrollan el Reglamento de Régimen Interior del Consejo en materia de procedimiento administrativo, aprobadas anteriormente por este Consejo (sesión del día 2/ de junio de 1980), y que los motivos del cambio en ningún caso pretendían extender las competencias políticas o administrativas sino que obedecían a un planteamiento de tipo técnico, en orden a adecuar mejor las relaciones con la Administración Central.

Sometida a votación esta Moción, es aprobada por unanimidad.

A continuación se pasa al siguiente punto del orden del día:

INFORMACION Y DEBATE SOBRE SOLUCIONES A ADOPTAR RESPECTO A LA SITUACION CREADA POR LAS ULTIMAS GRANIZADAS EN LAS VEGAS ALTA Y MEDIA DEL SEGURA.

Interviene el Sr. Presidente y entiende que es preciso adoptar una resolución que acepte los compromisos adquiridos por este Consejo con motivo de las granizadas sufridas en las Vegas Alta y Media del Segura y, en consecuencia, hacerse solidarios en las medidas a aprobar, con la ayuda especial que tanto la Diputación como el Consejo han desarrollado.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, expone que conocidas las actuaciones del Consejo y de la Diputación, corresponde adoptar ahora el acuerdo de pedir formalmente la declaración de zona catastrófica para aquellas zonas en donde se produjeron los daños y, de este modo, sumarse a las peticiones formuladas por los ayuntamientos de cada uno de los municipios afectados.

Recuerda, el Sr. Egea Ibañez, la decisión adoptada por el Consejo y la Diputación de subvencionar en el Valle del Guadalentín con una cantidad de cinco millones de pesetas y en/

el Valle del Segura con la aportación de los productos a utilizar en la primera cura urgente en la fruta y en la madera de -- los árboles dañados. Estima que, a falta de cifras definitivas, el importe al que puede ascender los contratos suscritos a través de las Cámaras se elevan aproximadamente a unos veintinueve millones de pesetas, si bien esa cifra deberá incrementarse con otras peticiones posteriores, procedentes de Jumilla y de Torre Pacheco, y cree en la posibilidad de llegar a un acuerdo en materia de crédito, a través de las Cámaras Agrarias, de las Cajas de Ahorros y de la Administración Central, consistente en ofrecer, a partir del próximo mes de septiembre, créditos a los agricultores al precio que lo den las Cajas de Ahorros, que luego podrían verse beneficiados en cuanto al pago de intereses si la Administración Central lo subvencionara con lo cual aquellos agricultores que lo solicitasen no tendrían que esperar el proceso largo en la tramitación del expediente de declaración de zona catastrófica.

Interviene, después, el Sr. González Otazo y solicita de la Presidencia se trate una de las Mociones presentadas a este Pleno, en relación directa con este tema, a lo que ascede el Sr. Presidente ordenando su lectura, por parte del Sr. Secretario en los siguientes términos:

"Ante la grave situación creada en nuestra agricultura por el pedrisco reciente y las heladas del pasado mes de -- Abril, y conociendo la lentitud con que la Administración habilita las ayudas pertinentes a estos supuestos, el Consejo Regional acuerda:

Urgir al Gobierno para que se habiliten las subvenciones y ayudas que correspondan a los agricultores afectados a -- fin de poder superar o al menos paliar esta difícil situación.

Ante estos hechos el Consejo solicita al Gobierno se amplíe para la próxima campaña la cobertura del seguro de cosechas, ampliándolo al resto de cultivos de la Región."

En defensa de su Moción, el Sr. González Otazo comienza observando las dos partes de que consta. Comenta que la situación de la agricultura en la Región se ha agravado considerablemente en los últimos años, debido a las cinco situaciones de desastre climatológico padecidas en algunas Comarcas. Considera importante que se pidan a la Administración subvenciones para los agricultores mas gravemente afectados, que podrían ser atendidas con cargo a una partida global de cinco mil millones de pesetas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado como fondo de reserva a disposición del Ministro de Agricultura para atender situaciones de emergencia, porque cuando se han sufrido sucesivas situaciones catastróficas, la concesión de préstamos no supone una solución para los agricultores, y se ven impotentes para devolverlos.

Respecto a la segunda parte de su Moción, considera el Sr. Gonzalez Otazo que es bueno tomar el acuerdo de pedir que en la próxima campaña se extienda a la totalidad, o al máximo de los cultivos de la Región, la cobertura del seguro de cosechas, porque entiende que es una de las mejores posibilidades con que cuentan los agricultores, desde el momento en que se ha hecho asequible para ellos al haberse reducido las tarifas con la aprobación del seguro integral de cosechas.

El Sr. González Otazo solicita, por último, la aprobación de su Moción.

El Sr. Egea Ibañez hace uso de la palabra, y, respecto a la primera de las propuestas contenidas en la Moción del Sr. González Otazo considera que no es fácil encontrar aplicación presupuestaria en el tema de las subvenciones que se postula, y dice que no es partidario de pedir cosas que no se pueden conseguir.

Otra cosa distinta es para el Sr. Egea Ibañez, la cuestión del seguro agrario y de la lucha antigranizo, sobre las que entiende que el Consejo debe tomar conciencia y actuar/

junto a las Cámaras Provinciales y al Servicio de Defensa de -- Plagas al objeto de estudiar este tema de un modo coherente y - racional, procurando encontrar las fórmulas de financiación económica, ya que el alto costo de estos servicios es su mayor di- ficultad.

El Sr. Egea Ibañez apoya, también, la petición de ex- tender la cobertura del seguro agrario a cultivos como los del/ albaricoque, melocotón y uva de mesa, aparte de los manzanos, - viñedos de vino y cítricos de la Provincia, y considera utópico que pueda proteger este seguro al resto de los productos hortícolas.

El Sr. Presidente resume las medidas expuestas a lo - largo del debate en los puntos siguientes que somete a aproba-- ción del Pleno:

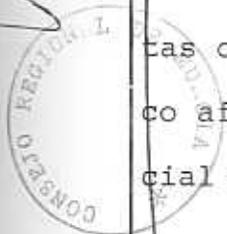
-Aceptar la ayuda de la Diputación de un importe de -- cinco millones de pesetas para la zona del Bajo Guadalentín, -- afectada por el granizo.

-Colaborar en una cantidad de treinta millones de pesetas con los agricultores de la Vega del Segura y de Torre-Pacheco afectados por las granizadas con destino al tratamiento ini- cial para arbolado y fruta que han sido dañado.

-Adherirse a la solicitud de declaración de zona catastrófica.

-Gestionar las entidades de crédito, préstamos a un interés del 11% con posibilidad de reducción, mediante la subven- ción de intereses por parte de la Administración.

Asímismo el Sr. Presidente propone como último punto/ a aprobar dentro de la temática general que se debate, el de designar a los Consejeros D. Luis Egea Ibañez y D. Dionisio González Otazo para realizar personalmente las oportunas gestiones - en el Ministerio de Agricultura al objeto de conseguir subven-- ciones a fondo perdido para los agricultores más afectados por/ las últimas catástrofes climatológicas.



Todos los anteriores puntos fueron aprobados por unanimidad.

Acto seguido, el Sr. Presidente centra el debate en los dos asuntos siguientes: el de la ampliación del seguro agrario y el del proyecto de lucha antigranizo.

Sobre el primero de ellos el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, indica que el seguro agrario no puede cubrir, como antes expuso todos los productos hortícolas, y cree que debe hacerse un estudio que determine la selección de productos cuya cobertura es más interesante para la Región.

El Sr. González Otazo coincide con lo manifestado por el Sr. Egea Ibañez, y anota que la cobertura va a extenderse a aquellos cultivos sobre los que más presión se haga.

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Egea Ibañez concreta que el estudio a que se refirió, se realizaría durante el mes de septiembre al objeto de poder cursar la petición formal al Gobierno a finales de dicho mes.

El Sr. Presidente se muestra de acuerdo con las anteriores manifestaciones, y determina que tal estudio sea llevado a cabo por la Consejería de Agricultura.

A continuación, se pasa al tema de la lucha antigranizo, dándose lectura por el Sr. Secretario de la siguiente Moción suscrita por el Consejero Sr. González Otazo:

"Los agricultores de las zonas de secano de nuestra geografía regional, se han quejado en repetidas ocasiones de la utilización de cohetes antigranizo desde las fincas de regadío/ por entender que los efectos producidos por dicha utilización eran negativos para ellos, pues piensan que los cohetes desvían las nubes de su recorrido normal, iniciándose a partir de ese momento la granizada.

Otros agricultores piensan también que las aeronaves/ que actúan contra el granizo y los generadores de yoduro de plata alteran el desarrollo normal de las nubes, produciéndose la -



granizada y en otros casos disolviendo las mismas.

El criterio de muchos técnicos es el de que el ioduro de plata deshace el granizo y provoca la lluvia, pero que los cohetes no son capaces de alterar las nubes, criterio éste que muchos agricultores no comparten. En cualquier caso, la realidad es que este tema sigue confuso cara a la opinión pública, y dado que la lucha antigranizo en la Región de Murcia prácticamente no existe, y lo que se hace es de forma anárquica y desorganizada:

Por lo expuesto, propongo el siguiente acuerdo:

Que el Consejo Regional convoque y organice unas jornadas de estudio y discusión del problema del granizo con la participación de Sindicatos Agrarios, Cámaras, etc., y técnicos de la lucha antigranizo, a fin de fijar un criterio que permita establecer un sistema contra el granizo a nivel regional promovido y coordinado por el Consejo Regional".

En defensa de la Moción, interviene el Sr. González Otazo, quien explica algunos pormenores de la misma y expresa su opinión de que el sistema de generadores junto al de aeronaves es el más aconsejable para la lucha antigranizo, sobre la que cree imprescindible llevar a cabo una actuación coordinada a nivel regional, que debe ser dirigida por la Consejería de Agricultura.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, recuerda sus anteriores puntos de vista, expuestos al comienzo de estos debates y subraya que no se trata de inventar sino de experimentar lo que en otros países se viene realizando en la lucha antigranizo. Señala que las posiciones actuales del Sr. González Otazo no coinciden con las mantenidas en otros Plenos, a propósito del tema de la sequía, porque, en su opinión, el asunto es complejo y sobre el mismo las posturas de los agricultores son muy diversas.

Estima el Sr. Egea Ibañez la necesidad de discutir un plan de defensa antigranizo con los agricultores, pero no en --

CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

asambleas multitudinarias, por lo que propone que se establezca un plan por las personas que administrativamente se ocupan de la defensa antigranizo en el que se determinaran los aspectos técnicos y financieros, para que una vez ultimado se ofreciera/ a los agricultores al objeto de su conocimiento y aceptación.

El Sr. González Otazo niega que en su propuesta se refiriese a reuniones masivas sino de representantes de las Comarcas, Sindicatos y Cámaras Agrarias, y recogiendo las aportaciones del Sr. Egea Ibañez concreta la proposición a que se refiere el texto de su Moción en los siguientes términos: celebrar unas jornadas de estudio, con la participación de representantes de agricultores, Sindicatos y Cámaras Agrarias y asistencia de técnicos, que elaboren un plan de lucha antigranizo a nivel regional, al objeto de su conocimiento y aceptación por parte de los agricultores.

La anterior proposición es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Ortiz Molina quien, con respecto al primero de los acuerdos adoptados a lo largo de todo el debate anterior, / dice que dicho acuerdo debería contemplar, también, el compromiso por parte de la Consejería de Agricultura de hacer las gestiones oportunas con IRYDA e ICONA para que en las zonas afectadas por la granizada se estudie la posibilidad de llevar a cabo una serie de inversiones por los citados Organismos con el fin de paliar el desempleo.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, recoge la anterior petición.

El Sr. Mira Lacal habla, también, en relación con el mismo punto, de pedir una moratoria en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y en el pago de la contribución rústica que afecte a las zonas dañadas, a lo que responde el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, manifestando que no es preciso puesto que tales beneficios quedan incluidos en la declaración de zona

catastrófica.

El Sr. Gonzalez Otazo interviene, de nuevo, y dice -- que en orden a la calificación de zona catastrófica debe quedar claro que se refiere no solamente a las Vegas Alta y Media del/ Segura, únicas incluidas en el orden del día, sino a todas las/ zonas de la provincia de Murcia, englobándose, de tal suerte, - las zonas de Torre-Pacheco y de Jumilla.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, argumenta que para que - exista declaración de zona catastrófica debe llegarse a más del 50% de pérdidas en la zona, a lo que replica el Sr. Gonzalez -- Otazo anotando que tal proporción se da en la Región, y que de/ ello hay constancia e informe en los Servicios de Extensión - - Agraria y en las Cámaras Agrícolas.

El Sr. Presidente muestra la conformidad con el senti- do de la propuesta anterior y ordena pasar al siguiente punto - del orden del día.

MOCION DEL GRUPO DE CONSEJEROS DE UNION DE CENTRO DE-
MOCRATICO SOBRE CONTRATACION DE SERVICIOS SOCIALES.

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente Moción -- suscrita por el Consejero D. Manuel Moreno Moreno y por él mis- mo, en nombre del grupo de UCD:

* "En algunos Ayuntamientos de la Región Murciana se -- han recibido cartas de la Consejería de Servicios Sociales con/ fecha de salida 11 de abril y 17 de abril del año en curso así/ como un programa de actuación sobre la creación de Servicios -- Sociales en los Ayuntamientos. Algunos Ayuntamientos, adoptaron acuerdos de Pleno para introducir en sus presupuestos la parti- da correspondiente a la creación de dichos Servicios Sociales, / teniendo en cuenta que el mantenimiento de los mismos sería al/ 50% entre Municipios y Diputación.

Con fecha 14 de mayo de 1980 la Comisión Informativa/ de Bienestar Social, Trabajo, Emigración y Viviendas, en su pun- to tercero del orden del día, propone la creación de Unidades -

de Asistencias Sociales en número de 12, con características -- superpuestas en parte a las propuestas por la Consejería de Servicios Sociales. Con este motivo y teniéndose conocimiento de -- la iniciativa de dicha Consejería el tema quedó sobre la mesa -- al no tenerse conocimiento por parte de la Diputación de dicha/ iniciativa.

Por todo ello el grupo de Consejeros de UCD eleva al/ Pleno Ordinario del Consejo Regional las siguientes preguntas:

1º.- Qué facultad tiene la Consejería de Servicios -- Sociales para tomar iniciativa con presupuesto de la Diputación.

2º.- Qué acuerdos existen entre Diputación Provincial y Consejo Regional en el tema Servicios Sociales.

3º.- Qué Presupuesto tiene la Consejería de Servicios Sociales para poder mantener esta iniciativa.

4º.- Cómo piensa la Diputación hacer frente a las unidades de Servicios Sociales que ya han sido aceptadas por algunos Ayuntamientos en Pleno habiendo creado las partidas correspondientes para su mantenimiento.

Por todo lo cual rogamos que el grupo Socialista, que ostenta la mayoría tanto en la Diputación como en el Consejo Regional, tome las medidas pertinentes para evitar la dualidad de servicios y la implicación de los Municipios en la contratación de Servicios semejantes. Murcia, 21 de julio de 1980".

Finalizada la lectura anterior, interviene el Sr. Moreno Moreno. Advierte que la Moción ha perdido actualidad puesto que fué presentada con carácter de urgencia hace dos meses y llega hoy como una Moción ordinaria a este Pleno, y anota que -- parte de las preguntas que se formulan han sido respondidas en/ el seno de la Comisión de Bienestar Social de la Diputación Provincial, en la que se ha propuesto la creación de unas Unidades de Asistencia Social, que realmente no corresponden al planteamiento inicial hecho por la Consejería de Servicios Sociales, -- que hablaba de la contratación de servicios de Sicólogos y Asis

tentes Sociales, por lo que estima necesario coordinar la actuación de dichos Entes al objeto de evitar duplicidades.

El Sr. Martínez Ovejero interviene, por una cuestión/ de orden, y alega que el asunto que se debate no es propiamente una Moción sino una interpelación.

El Sr. Pérez Fernández contesta al Sr. Moreno Moreno/ y manifiesta que debe conocer las frecuentes visitas realizadas por el equipo completo de Servicios Sociales, llevadas a cabo - en Totana y en el resto de las Comarcas, con el propósito de llevar al convencimiento de los responsables municipales la necesidad de contratar a técnicos para atender al campo de la marginación. Refiere que su Consejería entró en contacto con la Diputación, y que en visita realizada al Sr. Presidente de la misma - junto con un grupo de Alcaldes, se pidió la tramitación de peticiones de ayuda para la contratación de los equipos técnicos, y que lo único que hizo como Consejero, después de realizar unos/ estudios y de aceptar diversos Ayuntamientos la idea inicial de crear tales equipos, fué invitarles a que pidieran a la Diputación una subvención hasta el 50% del importe.

En cuanto a la cuestión del presupuesto de la Consejería de Servicios Sociales, indica el Sr. Pérez Fernández que/ quiere aprovechar la ocasión de este Pleno para que se resuelva, de una vez, el modo como ha de materializarse dicho presupuesto, y en consecuencia, se eliminen los continuos problemas que se - presentan ante la Consejería de Hacienda, cuya actuación la tacha de falta de agilidad y de modernidad.

El Sr. Moreno Moreno replica al Sr. Pérez Fernández y señala que sus declaraciones no coinciden exactamente con las - informaciones obtenidas a través de la Comisión de Bienestar -- Social de la Diputación, en las que no se tenía ningún conocimiento de contacto entre la Diputación y la antigua Consejería/ de Servicios Sociales, así como de ningún tipo de compromiso formal, por lo que tal iniciativa partió del Consejo Regional car-

gando los Presupuestos de la Diputación y de los Municipios, entre los que se encuentra el de Totana.

El Sr. Pérez Fernández expone que guarda toda la correspondencia cursada por los distintos Ayuntamientos y con la Diputación, en la que posiblemente existiera el error burocrático de remitirla a nombre de D. Carlos Collado Mena, y no a la citada Corporación, y en cuya correspondencia se acreditan todas las actuaciones antes expuestas, pero que, entiende que no se debe entrar en detalles porque, al igual que el Sr. Garrigues Walker, cree en la trascendencia, y cree que la trascendencia consiste, fundamentalmente, en que los hombres continúen estando siempre, e imagina que la relación de afecto y consideración hacia el Sr. Garrigues, que hace suya, estará fundamentada exclusivamente en una forma de comportarse, que implica un estilo de vida.

Termina su intervención el Sr. Pérez Fernández subrayando la necesidad de evitar en materia de Servicios Sociales la realización de trabajos paralelos entre su Consejería y la Diputación Provincial.

El Sr. Collado Mena participa en el debate, y dice -- que al haber sido aludida la Diputación Provincial quiere aclarar que se comprometió a estudiar las proposiciones que se le formularon por Alcaldes de la zona de Molina de Segura, Alguazas y Ceutí para comprobar hasta donde podría llegar la Diputación en la subvención del 50% que deseaba la Consejería de Servicios Sociales, cuya labor califica de extraordinaria, pero -- que al no poder atender el ambicioso plan proyectado por la misma, se hizo necesario una reestructuración de acuerdo con las realidades presupuestarias y de un modo coordinado con la Comisión de Servicios Sociales.

Interviene el Sr. Ortiz Molina y explica que, a su parecer, todo el problema planteado surge de una posible superposición, y confundir lo que son Unidades de Asistencia Social --

con lo que son Equipos Comarcales de Asistencia Social, que lejos de contradecirse se complementan.

Por alusiones, el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Llamas Soriano quien se muestra sorprendido por el hecho de tener que intervenir en el tema que se discute, aunque piensa que la alusión de que ha sido objeto puede estar relacionada con una indicación suya, expuesta en la sesión de la Comisión Permanente celebrada en la mañana del día de la fecha, en el sentido de que únicamente puede impulsar expedientes de resolución de gastos los Consejeros titulares de Consejería, y que la Consejería de Servicios Sociales fué suprimida por decisión del grupo Socialista en el acuerdo de reestructuración aprobado en sesión de 25 de febrero pasado.

Respecto a la falta de agilidad en la tramitación de expedientes con que se ha tachado a la Consejería de Hacienda y Economía, observa que los plazos son inferiores a los que se producen en los correspondientes servicios de la Diputación Provincial, y en cuanto a la falta de modernidad de criterios económicos, saca a colación unos recibos de salarios procedentes de la antigua Area de responsabilidad de Servicios Sociales, en los que, a su entender, no se daba un mínimo de idoneidad justificativa de los gastos a que se referían.

Participa, nuevamente, el Sr. Moreno Moreno quien manifiesta que la intervención del Sr. Ortiz Molina ha aclarado las dudas planteadas, y que de haberse conocido en su momento, hubiera hecho innecesario el ruego-pregunta que ha formulado.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, ruega a la Presidencia, en nombre de su grupo, que trate de disuadir al Sr. Pérez Fernández que no es titular de una Consejería, sino que dirige los Servicios Sociales que dependen de la Presidencia.

Interviene, otra vez, el Sr. Pérez Fernández, y señala, en orden a las precedentes manifestaciones del Sr. Llamas Soriano, que un documento es documento por lo que dice y por

quien lo firma, y no por la clase de papel que utiliza.

Sobre la cuestión de los Servicios Sociales, afirma -- que es Consejero de Servicios Sociales porque es Consejero y -- porque trabaja en Servicios Sociales, y tiene perfectamente cla -- ra su dependencia del Sr. Presidente, y que si firma documentos/ es a partir de una autorización de la Presidencia, aunque está preguntando si tiene que utilizar otro trámite.

El Sr. Llamas Soriano habla de que, efectivamente, -- lo importante en una justificación del gasto es el contenido -- que describe y no el material en el que se realiza, pero que -- las justificaciones a que hizo referencia no se amoldaban a las normas presupuestarias ya que no se pueden aplicar gastos de -- personal en capítulos o partidas destinadas a realización de -- estudios, ni se pueden comprar materiales que no haya sido pre -- vista su adquisición dentro del Presupuesto.

Termina, el Sr. Llamas Soriano, subrayando que su ac -- tuación no ha sido otra que la de velar por lo establecido en -- las Bases de Ejecución del Presupuesto, y evitar que actúe como ordenador de gasto persona distinta a la que establece dicha -- normativa, mientras continúe vigente y no se modifique, que no/ pueden ser otros que el Sr. Presidente o los once Consejeros titu -- lares de Consejería.

El Sr. Presidente propone que a partir de este momen -- to las Bases de Ejecución se modifiquen en el tema de la compe -- tencia para la ordenación de gastos, y se incluya en la misma -- al Consejero D. José Pérez Fernández, con lo cual quedaría so -- lucionado este problema permanentemente y por lo que a él le -- corresponde, también, de un modo particular.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, se opone a la adopción -- del anterior acuerdo, al no estar incluido dentro del orden del día, y ser consecuencia de una discusión.

El Sr. Pérez Fernández toma parte, de nuevo, en el -- debate y vuelve a recordar al Sr. Garrigues Walker porque le --

parece que la elegancia está ausente en algunas intervenciones y lo que ha dicho el Ministro de Hacienda lo podía haber dicho hace equis tiempo, ya que el no tiene ningún interés en firmar absolutamente nada.

En este momento de la sesión, cuando son las catorce horas y quince minutos, abandonan el salón de actos los Sres./Consejeros de UCD.

El Sr. Presidente anuncia que traerá a la próxima --reunión su propuesta antes formulada, y ordena al Sr. Secretario dar cuenta de una Moción de urgencia presentada por el Sr. Egea Ibañez.

El Sr. Secretario manifiesta su plena identificación con la actitud de sus compañeros de UCD, de abandonar la sala y aclara que desde este momento actúa, únicamente, en calidad de/Secretario, y no como miembro de UCD.

El Sr. Presidente explica las razones de urgencia de la Moción presentada por el Sr. Egea Ibañez que afecta a unas/negociaciones a llevar a cabo inmediatamente con el Ministerio de Agricultura, en temas de extensión agraria y sobre cuestiones de personal, que es preciso solucionar dentro de los plazos previstos.

Aceptada la urgencia de dicha Moción, se da lectura/ con arreglo al texto siguiente:

"Transferidas al Consejo Regional de Murcia las competencias que, atribuidas al Servicio de Capacitación y Extensión Agrarias vengán siendo ejercidas por éste dentro del territorio de la Región de Murcia, para desarrollar las funciones encomendadas, resulta necesaria la creación del Centro Regional de Capacitación y Extensión Agrarias, dada la uniprovincialidad de la Región de Murcia, suprimiendo la Agencia Provincial que venía subsistiendo en el territorio murciano dependiente del Centro Regional de Valencia, para adecuar que el --servicio a prestar se consiga al nivel regional correspondien-

diente, tal como sucede en los distintos Entes Autonómicos y - Preautonómicos, dando así expresión al esperanzador resultado/ de las conversaciones mantenidas con órganos de la Administración Central y del País Valenciano en este aspecto, y tras conseguir la adecuada y correcta distribución de efectivos personales y materiales.

En su virtud, y a tenor de lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional/ de Murcia, y del Decreto del mismo Consejo, de 13 de junio pasado, sobre titularidad de competencias transferidas en materia de Agricultura, se eleva al Pleno del Consejo Regional de Murcia la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO QUE FORMULA EL CONSEJERO DE AGRICULTURA - AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA, PARA LA CREACION DEL/ CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS.-

Artículo 1º.- Se crea el Centro Regional de Capacitación y Extensión Agrarias de Murcia, como Unidad de Servicio - adscrita a la Consejería de Agricultura, dependiente de ésta a través de la Vicesecretaría General Técnica para la Promoción/ y Mejora del Medio Agrario.

Artículo 2º.- Al frente del Centro Regional estará - un Director Regional, cuya misión será dirigir, inspeccionar - y evaluar la labor de las Agencias Comarcales, encargándose de enlazar dicha labor con la investigación y coordinarla con la/ formación profesional.

Artículo 3º.- Para el desempeño de tales cometidos,/ el Centro Regional dispondrá de los medios técnicos, materiales y didácticos precisos.

Artículo 4º.- El Centro Regional del Servicio de Capacitación y Extensión Agrarias contará con el siguiente organigrama:

- La Dirección Regional, con los cometidos ya indicados.

CONSEJO REGIONAL
MURCIA

- El Consejo Asesor.
- El Equipo Técnico.
- La Supervisión.
- Las Escuelas de Capacitación Agraria, y
- El Negociado de Asuntos Generales.

Artículo 5°.- Consejo Asesor:

1.- El Consejo Asesor, de naturaleza técnica y bajo/ la presidencia del Vicesecretario General Técnico para la Promoción y Mejora del Medio Agrario, tendrá por finalidad el asesoramiento a la Dirección en materia de Capacitación y Extensión Agrarias.

2.- Su composición es la siguiente:

Por la Consejería de Agricultura:

El Vicesecretario General Técnico para la Promoción/ y Mejora del Medio Agrario.

Por el Servicio de Capacitación y Extensión Agrarias:
Director Regional.

Coordinador Equipo Técnico.

Supervisor/es

Directores de Escuelas.

Artículo 6°.- Equipo Técnico:

1.- Representa el staff con que contará el Centro -- Regional, para el correcto cumplimiento de los cometidos de -- naturaleza estrictamente técnica que se le encomienden, principalmente:

a) La coordinación con la investigación de la experimentación agraria que desarrollen.

b) La asistencia técnica a los problemas concretos - que se le planteen por las Agencias Comarcales del Servicio en orden a las necesidades de la agricultura regional.

c) Formación técnica en general y del propio Servicio en particular.

2.- La relación del Equipo Técnico con la Dirección/



Regional tendrá lugar a través del Coordinador Técnico, que será un miembro del mencionado Equipo.

Artículo 7º.- Supervisión.

1.- Dependerá la Supervisión (o Supervisiones, según aconseje la demanda del Servicio) directamente de la Dirección Regional.

2.- Su misión será la de orientar, estimular y supervisar la labor de las Agencias Comarcales de su ámbito territorial, procurando que los programas de trabajo sean coherentes/ con los problemas y necesidades de la agricultura y ganadería/ de la zona de actuación respectiva.

3.- La Agencia Comarcal es la Unidad Básica de acción del Centro Regional y su cometido primordial es actuar de manera permanente con los agricultores y sus familias para orientarles y capacitarles a efectos de lograr un entorno de mayor calidad y una mejor utilización de sus recursos.

Artículo 8º.- Escuelas:

Transferidas al Consejo Regional de Murcia las competencias relativas a la enseñanza profesional agraria y capacitación de los agricultores en su ámbito territorial, las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes del mismo, ejercerán las funciones de capacitación profesional en el sector agrario y la difusión de nuevos conocimientos y técnicas que le atribuyen la legislación correspondiente.

Artículo 9º.- Asuntos Generales:

Como unidad de apoyo administrativo a la Dirección Regional del Servicio, existirá un Negociado de Asuntos Generales.

Artículo 10º.- Simultáneamente a la implantación y puesta en funcionamiento del Centro Regional, quedará extinguida la Agencia Provincial de Capacitación y Extensión Agrarias.

El Pleno del Consejo Regional, no obstante resolverá, Murcia, 24 de julio de 1980."



Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Pérez - Espejo y expone que se ha producido un hecho que no se puede -- ocultar, consistente en que la minoría de la oposición se ha re- tirado de esta sesión, y cree que es función de la Presidencia/ averiguar el motivo de tal abandono, ya que si ha sido porque - se han sentido ofendidos, encuentra lógico que se les dé una -- satisfacción y una explicación, y no estima adecuado que deba se guir la reunión en estas circunstancias, trabajando en el vacío

El Sr. Presidente tiene en cuenta el ruego del Sr. Pé rez Espejo y opina que la causa del abandono de los Consejeros/ de UCD es que se han sentido ofendidos, y entiende que los sen- timientos nadie puede juzgarlos. Expresa que el Consejo tiene - planteados temas políticos y administrativos: que los primeros, ante la ausencia de un grupo político, no deben ser tratados, - pero sí los segundos, ante la necesidad ineludible de cumplir - unos plazos.

Interviene, acto seguido, el Sr. Pérez Espejo para -- proponer a los componentes de UCD que digan en qué han sido - - ofendidos y recabar del que haya ofendido una explicación por-- que ello le parece lógico y natural, y porque entiende que la - política dentro del Consejo Regional debe seguir estas líneas.

A la propuesta anterior se suma, por el grupo Socia-- lista, el Sr. Martínez Ovejero.

El Sr. Presidente acepta dicha propuesta y ordena pa- sar al siguiente asunto, no incluido en el orden del día, ce- - diendo la palabra al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario presenta a aprobación del Pleno la/ Memoria de actividades de este Consejo Regional correspondiente al año 1979, y recuerda que este asunto quedó sobre la mesa en/ anterior reunión plenaria, celebrada en el mes de mayo último,/ sin que desde entonces se haya recibido ninguna sugerencia por/ parte de los Sres. Consejeros, y considera urgente su aproba- -

ción ante la perspectiva de no celebrar sesión de este Pleno -- durante el próximo mes de agosto.

Sometido a votación este punto, es aprobada por unanimidad la expresada Memoria.

A continuación, el Sr. Presidente ruega al Sr. Pérez - Espejo que repita su anterior proposición y procedimiento para llevarla a efecto, a lo que responde el Sr. Pérez Espejo que es preciso preguntar al grupo de UCD a través de su portavoz en -- qué se siente ofendido, y en el caso de que haya una ofensa, el ofensor dé explicaciones y se retracte de lo dicho.

El Sr. Martínez Ovejero postula que tal gestión la -- realice la Presidencia y cree que en el fondo no ha habido una/ actitud política de cuestionar la figura del Sr. Garrigues Walker, y el propio espíritu de los hechos desde su fallecimiento/ así lo atestigua, y lo que ha sucedido es que se ha producido -- una excesiva referencia a su memoria y a su espíritu político, / ya que todo el mundo tiene que participar de tal espíritu, ha-- ciendo votos porque este asunto se solucione y el Pleno se le-- vante con normalidad.

Interviene, de nuevo el Sr. Pérez Fernández, y mani-- fiesta que ha intentado en sus palabras en todo momento que hu-- biese un elogio a Joaquín Garrigues Walker, y que lo que pasa/ es que entiende es preciso habituarse a oír ciertas cosas, y -- que aunque no sabe si eso es o no político, pero es una forma -- de discutir muy frecuente.

Lo que, en opinión del Sr. Pérez Fernández, no puede/ admitirse es tratar subterráneamente, a través de una Moción, de querer entrenar a dos organismos, como son la Diputación Provin-- cial y este Consejo, ni intentar menoscabar la categoría políti-- ca de un miembro de este propio Consejo Regional, pareciéndole/ absurdo que se hable de una supuesta Consejería de Servicios So-- ciales. Lo importante, a su entender, es que los afectos y consi-- deraciones que se han dicho guardar respecto a la personalidad/

del Sr. Garrigues Walker, hubiesen estado presentes a través de toda la sesión, y no sólo en las palabras iniciales.

No obstante, termina diciendo el Sr. Pérez Fernández, que si ha ofendido a alguien no tiene inconveniente en pedir -- disculpa pública o privada, porque lejos de su ánimo está el -- mantener una actitud de enfrentamiento con nadie.

El Sr. Presidente, indica que no ha sido posible localizar al portavoz del grupo de UCD y se hace responsable de -- transmitirle las manifestaciones producidas con anterioridad en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, cuando eran las catorce horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo -- cual, como Secretario, doy fe.



CERTIFICO: Que en sesión del día seis de octubre de -- mil novecientos ochenta, se acordó aprobar la presente acta.- EL SECRETARIO,